



RESOLUCIÓN NÚMERO **233**
(**06 de julio de 2020**)

Por la cual se aclara el descuento en el valor de matrícula para el primer período académico de 2020 de un estudiante del programa de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) y c) del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013, Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante Camilo Andrés Santos Reina, identificado con CC 80.797.016 del programa de Ingeniería Mecatrónica, realizó un intercambio académico en el primer y segundo semestre de 2019 en el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní, en el Estado de Campeche ITESCAM y desarrolló proyectos en la apertura de un capítulo de Ciencias Aeroespaciales AESS IEEE, estuvo en capacitaciones a preparatorias en coherencia y leyes de Newton y participó en el Primer Concurso de Coherencia Hidráulica.

Que, el Reglamento de Bienestar Universitario Acuerdo 02 del 3 de mayo de 2016, en el artículo 20, numeral 2 establece: "Reconocimiento especial a quien sobresalga por su espíritu de cooperación e integridad personal ética y moral en la vida Institucional, en certámenes culturales, deportivos o tecnológicos en representación de la ETITC. Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Bienestar Universitario".

Que, mediante la Resolución N°858 del 13 de diciembre de 2019 se le concedió a Camilo Andrés Santos Reina el descuento del 50% de la matrícula, para el primer semestre académico de 2020, por su participación en certámenes tecnológicos.

Que, el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Acuerdo 02 del 6 de marzo de 2017 del Consejo Directivo, en el artículo 31, establece: "Reconocimiento que la ETITC hace a los estudiantes que se destacan por sus altos desempeños académicos y de formación integral". Este reconocimiento será otorgado por la Rectoría, a solicitud de la Vicerrectoría Académica.

Que, mediante la Resolución N°027 del 13 de enero de 2020 se le concedió a Camilo Andrés Santos Reina el descuento del pago de la matrícula del 100%, para el primer semestre de 2020, por su alto desempeño académico y formación integral.

Que, para el primer semestre de 2020, Camilo Andrés Santos Reina pagó el 50% de la matrícula del nivel profesional, es decir \$877.803,00.

Que, Camilo Andrés Santos Reina presentó la solicitud a la Vicerrectoría Académica: "que el estímulo por rendimiento académico de que trata la Resolución 27 de 2020 sea trasladado para el segundo semestre de 2020".

Continuación de la Resolución "Por la cual se aclara el descuento en el valor de matrícula para el primer período académico de 2020 de un estudiante del programa de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que, el Acuerdo 02 del 06 de marzo de 2017 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la ETITC, en el artículo 31, parágrafo 1, consagra los siguiente:

"El estudiante se hará acreedor sólo de un estímulo por período académico y no será transferible ni acumulable con otro"

Que, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-088 de 2018, ante la existencia de varios actos administrativos que regulan una misma situación jurídica, corresponde por analogía acoger o aplicar aquella que resulte más favorable al estudiante.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el descuento del 100% en el pago de la matrícula para el primer semestre de 2020, concedido a Camilo Andrés Santos Reina, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.797.016 del programa de Ingeniería Mecatrónica, por su alto desempeño académico y formación integral.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efectos jurídicos la Resolución N°858 del 13 de diciembre de 2019, "Por la cual se autoriza descuentos en el valor de la matrícula para el primer semestre académico 2020, a un estudiante del Programa de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTÍCULO 3º. Autorizar el abono del 50% de la matrícula del nivel profesional, es decir \$877.803,00, cancelado por el estudiante Camilo Andrés Santos Reina en el primer semestre académico de 2020 para la matrícula del segundo semestre de 2020.

ARTÍCULO 4: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control y al estudiante beneficiario.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 de julio de 2020**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz- Asesor de Rectoría.
Revisó: Miguel Antonio Morales Beltrán- Vicerrector Académico.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General.
Proyectó: Dolly Andrea Lugo Cortés-Jurídica de Secretaria General